# SRT 5731

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2021

Señor
**ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS**
Alcalde Municipal de Concordia
ALCALDíA MUNICIPAL DE CONCORDIA
Carrera 4 No. 5A -18, Palacio Municipal
alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Concordia - Magdalena

**Asunto:** Solicitud cumplimiento aporte de cofinanciación del convenio No. 1749 de 2020.

Respetado señor alcalde,

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías suscribió con el municipio de Concordia, el convenio No. 1749 de 2020 cuyo objeto es Aunar Esfuerzos para el Mantenimiento y Mejoramiento de Vías Rurales en el municipio de Concordia, departamento de Magdalena del programa "Colombia Rural"; de manera cordial, me permito solicitarle con la mayor brevedad posible lo siguiente:

Dar de cumplimiento al Parágrafo Primero de la Cláusula Primera y Cláusula Novena: Obligaciones del Municipio, las cuales en sus apartes expresan:

"El Municipio de acuerdo a la postulación del programa Colombia Rural, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos de cofinanciación según CONPES 3857 de 2016, bien sea con recursos regalías, recursos propios y demás fuentes de financiación que estime pertinentes en maquinaria amarilla y/o materiales granulares. con la finalidad de incrementar las metas físicas del proyecto, caso en el cual se adicionarán al valor del presente convenio y alcance de las obras a realizar (…)", para lo cual deberá informar a esta Subdirección mediante oficio como va a ser la forma de cofinanciación, aportando los soportes requeridos.

Es preciso señalar que en la reunión de socialización de fecha 28 de enero de 2021 fue explicado el tema, de igual forma le recuerdo de no atender oportunamente el presente requerimiento y lo dispuesto en el citado convenio, el INVÍAS dará cumplimiento al Parágrafo Segundo de la Cláusula Novena que a la letra

# SRT 5731

dice: “EL INSTITUTO no suscribirá en un futuro convenios en marco del programa Colombia Rural con EL MUNICIPIO si no cumpliere con las obligaciones estipuladas en el presente convenio”

Cordialmente,

**RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

Proyecto: GUILLERMO TORRES

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON
MANUEL RICARDO MESA